



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de junio de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejales que no asisten:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D. José Andrés Ucendo Escribano.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/19 Ordinaria 15/06/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de junio de 2022, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2022/543 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- **Se da cuenta de próximas Convocatorias dirigidas a Entidades Locales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Dentro de la materia de **Cultura y Deporte** se convocarán en el cuarto trimestre del año:
 - Ayudas para el fomento del sector de los videojuegos y otras formas de creación digital .
 - Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas.
- En materia de **Digitalización**, estimada su publicación para el cuarto trimestre:
 - Ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales con población inferior a 50.000 habitantes.
 - Ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales con población mayor de 50.000 habitantes.
- En materia de **Empleo** para el tercer trimestre se esperan:
 - Ayudas del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible.
- En materia de **Transición Verde** para el tercer trimestre:
 - Ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética.
 - Ayudas para actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas destinadas a Entidades Locales.
 - Ayudas para reducción de pérdidas de abastecimientos, depuración, reutilización, digitalización del ciclo urbano del agua, establecimiento de sistemas urbanos de drenaje sostenible y mejoras a la gestión del ciclo hidrológico.
 - Ayudas para instalaciones de biogás.
 - Ayudas en materia de bioeconomía y Gestión Forestal Sostenible para el desarrollo de proyectos en materia de bioeconomía y Gestión Forestal Sostenible.
 - Ayudas para la implementación de la normativa de residuos.
 - Ayudas para actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

 - **En el D.O.C.M. nº 115, de fecha 17 de junio de 2022, la siguiente:**
 1. Decreto 44/2022, de 1 de junio, por el que se regula la Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

• **En el B.O.P. nº 118, de fecha 21 de junio de 2022, las siguientes:**

1. Anuncio de la Diputación Provincial – Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2022.
2. Anuncio de esta Ayuntamiento, de Modificación composición de la Mesa de Contratación que asiste a la Junta de Gobierno Local cuando actúa como órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los siguientes escritos enviados con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

- La Viceconsejería de Cultura y Deportes – Consejería de Educación, Cultura y Deportes -, comunica Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Modernización y Gestión Sostenible de las Infraestructuras de las Artes Escénicas y Musicales con cargo al componente 24 de Revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU para el Año 2021; donde figura una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, para el Proyecto “Inversiones en Equipamiento en Teatro Cervantes de Campo de Criptana”, con un total de puntos: 70,00.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirlo y quedar enterados.

- La Diputación de Ciudad Real, comunica en relación con la actividad “Convenios Culturales Verano 2022”, en donde los Ayuntamientos solicitan una actuación de los grupos que forman parte de los convenios culturales, y que se desarrollará del 1 de julio al 16 de octubre de 2022 ambos inclusive, se ha concedido a este Ayuntamiento el siguiente grupo: “Jesael Pacheco”, para actuación el día 01/07/2022, lugar de la actuación: Patio Colegio Virgen de la Paz.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirlo y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/509 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por CDB Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del CDB Criptana (nº 2022/5510 de fecha 24/05/2022), solicitando la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para celebrar un Campus de Fútbol Base y Campus periodo transitorio de futbolistas en el Campo de Fútbol “Agustín de la Fuente”, durante los meses de junio y julio de 2022, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto, para los siguientes días y horarios:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" para Campus, Mes de Julio 2022: días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" para Campus periodo transitorio, Mes de Junio 2022: días 6, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27 y 29. Y Mes Julio 2022: días 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 15, en horario de 9:00 a 22:00 horas.

Visto que, D., en representación de CDB Criptana, presenta una mejora de la solicitud anterior, que tuvo entrada con nº 2022/6629, de fecha 15/06/2022, solicitando lo mismo que en la anterior.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., pero con las siguientes indicaciones:

"Antes del uso de las instalaciones deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, para su organización."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de municipales para celebrar un Campus de Fútbol Base y Campus periodo transitorio de futbolistas en el Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente", durante los meses de junio y julio de 2022, para los siguientes días y horarios:*

- Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" para Campus

Mes de Julio 2022: días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" para Campus (periodo transitorio)

Mes de Junio 2022: días 6, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27 y 29. Y Mes Julio 2022: días 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 15, en horario de 19:00 a 22:00 horas."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **CDB Criptana**, para el uso de instalaciones deportivas municipales, para celebrar un Campus de Fútbol Base y Campus periodo transitorio de futbolistas en el Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente", durante los meses de junio (a partir de esta fecha) y julio de 2022, en concreto, para los siguientes días y horarios:

- Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" para Campus, Mes de Julio 2022: días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" para Campus periodo transitorio, Mes de Junio 2022: días 22, 24, 27 y 29. Y Mes Julio 2022: días 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 15, en horario de 9:00 a 22:00 horas. (LO QUE PROCEDA DESDE LAS 9:00 ó 19:00 H.).

La anterior autorización, con las indicaciones del Concejal Delegado de Deportes "Antes del uso de las instalaciones deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, para su organización.", y con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--------------|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.2. PRP 2022/561 Solicitud de autorización para Concierto en el Cerro de la Paz, por la Asociación Zaragüelles.

Vista la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Zaragüelles (nº 2022/6119 de fecha 04/06/2022), en la que solicita autorización para llevar a cabo un Concierto grupo de Musicoterapia "Zaragüelles" para el día 8 de julio de 2022, de 21:00 a 00:00 h., y la cesión de 200 sillas, escenarios, 16 vallas y apoyo de personal por parte de este Ayuntamiento; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 06/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidaciones por las ocupaciones solicitadas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Zaragüelles**, para celebrar el Concierto grupo de Musicoterapia "Zaragüelles", para el día 8 de julio de 2022, de 21:00 a 00:00 horas, y en cuanto a la cesión de materiales, lo siguiente:

- Sillas: las que se pueden ceder, teniendo en cuenta que para esas fechas este Ayuntamiento tiene organizados otros eventos.
- Escenarios: el escenario máximo que se pueda adaptar a las circunstancias del espacio que haya.
- Vallas: las que se puedan facilitar.
- Personal de apoyo: No se dispone de personal de apoyo para un día festivo para esta actividades.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado de los presentes acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/564 Solicitud de cesión de uso de la Casa de la Música por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Vista la solicitud presentada por D^a, en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha (nº 2022/6853 de fecha 20/06/2022), solicitando la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el viernes día 1 de julio de 2022, de 17:00 a 20:00 horas, para ensayos Orquesta Ciudad de la Mancha, y 25 sillas sin reposabrazos; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 21/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, el viernes día 1 de julio de 2022, de 17:00 a 20:00 horas, para ensayos Orquesta Ciudad de La Mancha, y 25 sillas sin reposabrazos."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a, en representación de la **Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el viernes día 1 de julio de 2022, de 17:00 a 20:00 horas, para ensayos de la Orquesta Ciudad de la Mancha, y 25 sillas sin reposabrazos; con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/538 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura (nº 2022/6117 de fecha 04/06/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes del 20 al 26 de febrero de 2023 para ensayos y puesta en escena de la obra de teatro del Grupo de Teatro de la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura; solicitan el uso del equipo de sonido e iluminación del Teatro Cervantes así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 14/06/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes del 20 al 26 de febrero de 2023 para ensayos y puesta en escena de obra de teatro de la Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura, la cesión de uso del Teatro Cervantes del 20 al 26 de febrero de 2023 para ensayos y puesta en escena de la obra de teatro del Grupo de Teatro de la Cofradía de Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura; se autoriza el uso del equipo de sonido e iluminación del Teatro Cervantes. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|-------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura, y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2.2.5. PRP 2022/542 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Familiares Enfermos Parkinson.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a en representación de la Asociación Familiares Enfermos Parkinson y otras (nº 2022/6659 de fecha 15/06/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 30 de junio a las 19:00 h, para charla informativa para presentar el programa que se llevará a cabo desde la Asociación; solicitan la cesión de uso de proyector y pantalla así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/06/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para charla informativa para presentar el programa que se llevará a cabo desde la Asociación el 30 de junio de 2022 a las 19:00 h.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D.^a en representación de la Asociación Familiares Enfermos Parkinson y otras la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 30 de junio a las 19:00 h, para charla informativa para presentar el programa que se llevará a cabo desde la Asociación; se autoriza la cesión de uso del proyector y la pantalla. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2022/545 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por el Club Natación de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada por D., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2022/6619 de fecha 14/06/2022), solicitando la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el día 9 de julio de 2022, de 16:00 a 20:30 horas, para la celebración de una Asamblea Extraordinaria; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Visto que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Vista la ordenanza nº 404 reguladora del precio público por la utilización de aulas o dependencias municipales.

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 20/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el día 9 de julio de 2022, de 16:00 a 20:30 horas, para la celebración de una Asamblea Extraordinaria."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el día 9 de julio de 2022, de 16:00 a 20:30 horas, para celebrar una Asamblea General; con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2022/548 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz (nº 2022/6056 de fecha 03/06/2022), solicitando la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para realizar el Campus de Verano Club Deportivo "Rogelio Sánchez Ruiz", así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- Mes de Julio de 2022: de lunes a viernes:
 - Pista de Pádel: Todos los lunes de julio de 10:30 a 12:00 horas.
 - Pistas del Pabellón "Lope de Vega": todos los martes, miércoles, jueves y viernes de julio de 10:30 a 12:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., con la siguiente consideración:

"Antes del uso de las instalaciones deportivas municipal, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, para poderse coordinar."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales (Pista de Pádel y Pistas del Pabellón "Lope de Vega"), para realizar el Campus de Verano Club Deportivo "Rogelio Sánchez Ruiz", así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

➤ Mes de Julio de 2022: de lunes a viernes:

- Pista de Pádel: Todos los lunes de julio de 10:30 a 12:00 horas.
- Pistas del Pabellón "Lope de Vega": todos los martes, miércoles, jueves y viernes de julio de 10:30 a 12:00 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación del **Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz**, para la utilización de instalaciones deportivas municipales, para realizar el Campus de Verano Club Deportivo "Rogelio Sánchez Ruiz", para los siguientes días y horarios:

➤ Mes de Julio de 2022: de lunes a viernes:

- Pista de Pádel: Todos los lunes de julio de 10:30 a 12:00 horas.
- Pistas del Pabellón "Lope de Vega": todos los martes, miércoles, jueves y viernes de julio de 10:30 a 12:00 horas (Antes de la utilización de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes).

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2.2.8. PRP 2022/551 Solicitud de corte de aparcamiento por el Conservatorio Profesional de Música.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Conservatorio Profesional de Música (entrada nº 2022/6649 de fecha 15/06/2022), exponiendo que tienen prevista una mudanza de muebles desde Escuela de Catadores al Conservatorio en calle, nº .., el próximo día 30 de junio de 2022, y para ello solicitan que se reserve el espacio de aparcamiento correspondiente a la entrada al Centro Educativo, durante ese día.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Conservatorio Profesional de Música**, la reserva del espacio del aparcamiento correspondiente a la entrada al Centro Educativo, durante el día 30 de junio de 2022, con el fin de que puedan hacer la mudanza de muebles referida.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejala Delegada de Educación, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2022/552 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Huerta Mañana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dª., actuando en nombre propio (entrada nº 2022/6358 de fecha 09/06/2022), exponiendo que debido a que en la calle estacionan los vehículos a ambos lados, y no puede maniobrar para poder entrar su vehículo al garaje, solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente a su portada.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, su entrada nº 2022/263, de 10/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

“Informar **QUE:** ”

Los agentes actuantes comprueban in situ lo expuesto por la solicitante, informando que debido a las dimensiones de la vía y el doble lado de estacionamiento, se dificulta la salida/entrada de vehículos en el inmueble si se tienen estacionados en el acerado de enfrente. Por lo que los agentes observan que sería conveniente acceder a la solicitud, como en otras entradas de vehículos que ya hay en la misma vía.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar el pintado de amarillo, en la acera de enfrente de la entrada de vehículos de la solicitante, en la calle, nº .. de esta localidad, en base al Informe emitido por la Policía Local.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2022/553 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con discapacidad en C/ Lope de Vega.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/6305 de fecha 08/06/2022) vecino de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que ante los múltiples turismos que estacionan en la citada calle, muchas veces sin respetar los vados, y al tener una discapacidad física reducida, solicita se pinte una plaza de estacionamiento para personas con discapacidad, por tener una discapacidad física reducida.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/299, de fecha 10/06/2022, donde se hace constar lo siguiente:

"El RD 1056/2014, de 12 de diciembre, regula el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Y en su artículo 7.1.a), indica que la reserva de plaza de aparcamiento, será en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo; por lo que habrá que valorar en esa dirección, y con el interesado, donde procede su ubicación, sin menoscabo del interés general."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

1º) Comunicar al interesado que se estudiará la solicitud debidamente, atendiendo a las particularidades de la situación en materia de estacionamiento en esa zona.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2022/557 Solicitud de uso de salas en Casa de las Asociaciones por la Asociación Familiares Enfermos Parkinson y Otras.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Familiares Enfermos Parkinson y Otras (nº 2022/6803 de fecha 17/06/2022) para la cesión de uso de dependencia para los meses de julio a diciembre de 2022, los miércoles y jueves en horario de tarde, de 16:00 a 20:00 horas, en caso de disponibilidad, para el desarrollo de proyecto de intervención, realización de terapias ocupacionales y grupales, sesiones de atención social y tratamiento psicológico; así como la exención de la tasa o precio público que le pueda corresponder.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno, pero únicamente para los días 14 y 28 de julio y 11 de agosto de 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/06/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de dependencias de la Casa de las Asociaciones, para los meses de julio a diciembre, los miércoles y jueves en horario de tarde, de 16:00 a 20:00 horas, en caso de disponibilidad, para el desarrollo de proyecto de intervención, realización de terapias ocupacionales grupales, sesión de atención social y tratamiento psicológico."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Familiares Enfermos Parkinson y Otras**, para hacer uso de una dependencia del **Centro Social** para los meses de julio a diciembre de 2022, los miércoles y jueves en horario de tarde, de 16:00 a 20:00 horas, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto de intervención, realización de terapias ocupacionales grupales, sesiones de atención social y tratamiento psicológico; con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal, en base al Informe del Tesorero Municipal, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Concejala Delegada de Asociaciones y Coordinadora del Centro Social, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2022/550 Aprobación de los Convenios para Otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2022.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejala Delegado de Festejos, Juventud, Infancia y Hermandades, D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | | |
|---|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 | |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 | |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción y fomento del turismo y festejos, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha. La LRBRL en su artículo 25.2 también reconoce como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el art. 44 Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La-Mancha establece la posibilidad de establecer líneas de ayudas a entidades. La Ley de Bases también reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha. La LRBRL también reconoce como propia la competencia en materia de protección de la salubridad pública en el apartado j) del art. 25.2. Por último el art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad de los presentes, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Hacienda, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

| BENEFICIARIOS | OBJETO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CONCEDIDO |
|---|--|---------------------------|-------------------|
| Asoc. Junta General de Cofradías | A) Exposiciones de cuaresma B) Confección del Programa de Semana Santa 2022 | 33804-48204-02 | 3.000,00 € |

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





| | | | |
|---|--|----------------|---------------|
| Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación | A) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria. | 33804-48204-04 | 3.000,00 € |
| Agrupación Musical de Cornetas y Tambores Jesús de Nazareno. | A) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria. | 33804-48204-05 | 3.000,00 € |
| Hermandad de Santa Ana | Gastos derivados de obras de mantenimiento del edificio de la Ermita de Santa Ana y dependencias aledañas. | 33804-48204-07 | 3.000,00 € |
| TOTAL SUBVENCIONES AREA DE FESTEJOS Y HERMANDADES | | | 12.000 |

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2022/515.-Licencia Urbanística para la ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2022/1451):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle, nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 9 de Junio de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de junio de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,

ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 24/06/2022
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 24/06/2022

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





y piscina, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 340,88 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

| | | |
|---|----------------------|------------------|
| Planta baja..... | uso residencial..... | 272,67 m2 |
| Planta primera..... | uso residencial..... | 202,72 m2. |
| Planta baja..... | piscina..... | 24,00 m2 |
| TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... | | 475,39 m2 |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Marzo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP 2022/518 Licencia Urbanística para la ejecución de obras de demolición, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/2475):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de 57,46 m2 y obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera en solar sito en calle nº .. (nº .. oficina catastro) de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 6 de Junio de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de junio de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--------------|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la demolición de 57,46 m2 y obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle nº .. (nº .. oficina catastro) de esta localidad, sobre solar de superficie 141,75 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

| | |
|--|------------------|
| Planta baja.....uso residencial..... | 106,42 m2 |
| Planta primera..... uso residencial..... | 93,09 m2. |
| TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... | 199,51 m2 |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de Mayo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/06/2022 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS 24/06/2022 SECRETARIA

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*

h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2.4.3. PRP 2022/522.-Licencia Urbanística para la ejecución de rampa accesible en acerado municipal para acceso a vivienda unifamiliar unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2021/3929):

Visto el expediente de solicitud de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en realizar rampa accesible en acerado municipal (bien de dominio público) con objeto de posibilitar el acceso a vivienda unifamiliar con emplazamiento en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto que la presente actuación se plantea como indispensable y necesaria para suprimir barreras arquitectónicas y dotar a la vivienda de la accesibilidad precisa para su uso adecuado por sus ocupantes.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales que queda incorporado al expediente donde queda acreditada la Resolución de Dependencia por dificultades para desenvolverse en las actividades básicas de la vida diaria.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 9 de Mayo de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de junio de 2022, que obran incorporados al expediente.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165.2 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, así como las realizadas por los particulares en dominio público y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la ejecución en acerado municipal rampa accesible para acceso a su vivienda con emplazamiento en calle nº .., según la documentación e información presentada y requerida por el Servicio Técnico Municipal, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de €, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El Código Técnico de la Edificación, recoge en que el desnivel entre la vía pública y la parcela, en caso de diferencia de rasantes entre el espacio público urbanizado y la parcela o el edificio, el desnivel deberá ser resuelto dentro de los límites de la parcela, quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación (artículo 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2010).

- b) La citada Orden recoge en su artículo 24. Condiciones Generales:

Artículo 24. *Condiciones generales.*

1. Los frentes de parcela marcan el límite de ésta con la vía pública, no pudiendo invadir el itinerario peatonal accesible ni a nivel del suelo, ni en altura.
2. En caso que se produjera una diferencia de rasantes entre el espacio público urbanizado y la parcela, y debido a la obligación de mantener la continuidad de los itinerarios peatonales en el interior de la misma, el desnivel deberá ser resuelto dentro de los límites de la parcela, quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación.
3. Se garantizará en todo caso, la continuidad del itinerario peatonal accesible al discurrir por el frente de las parcelas adyacentes, evitando escalones, resaltes y planos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





inclinados, así como rampas que pudieran invadir o alterar el nivel, la pendiente longitudinal u otras condiciones, características o dimensiones del mismo. Igualmente queda recogida en la legislación de aplicación, en concreto la ley de accesibilidad de Castilla La Mancha, las características de los materiales, medidas, necesidad de protección por caídas de altura, etc. de aplicación para este tipo de infraestructuras.

- c) Para evitar problemas de tráfico, se propone ubicar el aparcamiento del citado vial público, colindante al acerado a modificar.
- d) Son necesarios recorridos de 1,80 cm de anchura libre para dar continuidad al tráfico peatonal, además de diseñar elementos de contención lateral al producirse desniveles superiores a 60 centímetros.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que el presente licencia urbanística se otorga en **PRECARIO**, esto es que el uso mencionado puede autorizarse con la salvedad, en atención al interés público, de que cuando haya de eliminarse se procederá a hacer sin indemnización y a costa del interesado.

Cuarto.- La presente licencia **NO** conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2022/523.-Licencia Urbanística para la ejecución de reforma de vivienda unifamiliar con garaje y demolición previa (Expte. Ref. G. Nº 2022/1140):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera con demolición previa de 87,00 m2 en planta baja, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 10 de Junio de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de junio de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, previa demolición de 87,00 m2 en planta baja, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 223,50 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

| | |
|--|------------------|
| Planta baja.....uso residencial..... | 195,80 m2 |
| Planta primera..... uso residencial..... | 127,60 m2. |
| TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... | 323,40 m2 |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 2 de Marzo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 24/06/2022 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS 24/06/2022 SECRETARIA

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*

h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP2022/526.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2022/601).-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por los Arquitectos D. y D., con un presupuesto de ejecución material final de €uros, con una superficie final construida de 195,20 m2

Resultando, que en fecha 20 de marzo de 2019, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a D. (Expte. de Obras Nº 2019/626) para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad.

Resultando, que con fecha 6 de junio de 2022, el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2022/601, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de diciembre de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 10 de junio de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D., para vivienda unifamiliar construida en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 20 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.6. PRP 2022/540- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/2532).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de €uros, con una superficie final construida de 251,87 m2.

Resultando, que en fecha 28 de julio de 2021, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a D. (Expte. de Obras Nº 2021/1879) para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Resultando, que con fecha 13 de mayo de 2022, el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2022/2532, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 10 y 12 de mayo de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 13 de junio de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 14 de junio de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. para vivienda unifamiliar construida en planta baja, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 28 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.7. PRP 2022/541.-Licencia Urbanística para la renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, (Expte. Ref. G. Nº 2022/1872):

Visto el expediente de solicitud de renovación para la instalación de terraza en terrenos de uso público local para la temporada 2022 (Expte. Ref.G.Nº 2022/1872) incoado por los titulares de las licencias de actividad concedidas al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *“para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal.”*, documento que queda incorporado al expediente tramitado.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, que obra incorporado al expediente de referencia.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para la temporada 2022, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva renovación de la existente conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Cervecería EL ENCUENTRO, titular D., para instalar 8 módulos, sita en calle República de Argentina, nº 9, según plano acotado presentado (aceras, art. 7.A)). Su renovación sigue condicionada a:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.30 m, desde la línea de la fachada a la línea de la terraza.
- Restaurante CUEVA LA MARTINA, titular la mercantil CUEVA LA MARTINA S.L, para instalar 11 módulos, sita en calle Rocinante nº 15, conforme al plano acotado presentado, (calle peatonal, art.7.B)). Su renovación sigue condicionada a:
-deberá dejar mínimo un paso libre desde la línea de la terraza instalada.

Segundo.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- a) Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- b) La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- c) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- d) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.
-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.5.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

2.5.1.1. PRP 2022/554 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a. con D.N.I., relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 14 de junio de 2022, e informe jurídico de Secretaría de fecha 21 de junio de 2022.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D^a. con D.N.I. un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana
Sepultura sita en Patio 1ª Clase Pares Paseo Letra .. nº ...**

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a D^a. se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - . Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | | |
|---|--|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 | |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 | |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



CUARTO. - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

2.5.1.2. PRP 2022/555 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. con D.N.I., relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 14 de junio de 2022, e informe jurídico de Secretaría de fecha 21 de junio de 2022.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** con D.N.I. un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana
Sepultura sita en Patio 1ª Clase Pares Paseo Letra .. nº ..**

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a D. se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - . Notificar al interesado la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |

| | | |
|---|--|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 | |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 | |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |



CUARTO. - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

2.5.2. PRP 2022/537 Adjudicación del Local 1 del CIEES (Vivero de Empresas)

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local 1 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada por D^a., en representación de la empresa Royalteis Homes, S.L. (entradas 2022/5514 de fecha 24/05/2022 y 2022/6486 con fecha 10/06/2022) y el resultado de la baremación, cumpliendo la empresa interesada los requisitos exigidos, y que ha obtenido la siguiente puntuación:

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF o CIF | PUNTUACION |
|----------|-----------------------|-----------|------------|
| 1 | ROYALTEIS HOMES, S.L. | B10652246 | 16,00 |

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a **Royalteis Homes S.L.**, con CIF B10652246, el **LOCAL 1**, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Construcción, al reunir todos los requisitos exigidos, y habiendo obtenido una puntuación con un total de **16 puntos** en el proceso de adjudicación del LOCAL 1 del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTA URGENTE.

3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.1. PRP 2022/566.-Licencia Urbanística para la renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, (Expte. Ref. G. N°2022/1872):

Visto el expediente de solicitud de renovación para la instalación de terraza en terrenos de uso público local para la temporada 2022 (Expte. Ref.G.Nº 2022/1872) incoado por los titulares de las licencias de actividad concedidas al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."*, documento que queda incorporado al expediente tramitado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 24/06/2022
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 24/06/2022

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, que obra incorporado al expediente de referencia.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para la temporada 2022, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva renovación de la existente conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar DIQUES, titular D., para la instalación de 24 módulos, sita en Plaza Mayor nº 13, según plano acotado presentado (calle peatonal, art.7.B)). Su renovación sigue condicionada a:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.
- Bar AL REVÉS, titular THE JAGGER CRIPTANA S.L, para la instalación de 5 módulos, sita en Calle Maestro Manzanares nº 3, según el plano acotado presentado (estacionamiento, art.7. C)). Su renovación está condicionada a:
-por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).

Segundo.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- a) Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- b) La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- c) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- d) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.
-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 24/06/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 24/06/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- e) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Informar a los titulares de las licencias concedidas en zonas de estacionamiento, que deberán comunicar, en su caso, franja horaria de corte de vía pública y sus correspondientes días, para que se proceda por esta administración a emitir la correspondiente liquidación por dicho hecho imponible.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 24/06/2022 | ALCALDE |
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 24/06/2022 | SECRETARIA |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 4f7fae1240bb4823bf58471d9918ad80001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

